

El que suscribe en virtud del llamamiento
hecho en los periódicos de esta Capital por esa respe-
table Junta de Gobierno de Señores propietarios del
Gran Teatro del Liceo de Barcelona, tiene el honor
de presentar a Vds la siguiente proposición de arriendo
del expresado coliseo, para el resto de la temporada co-
mica actual, aceptando desde luego como base las mis-
mas condiciones generales que fueron convenidas con
la empresa anterior.

1º. Me comprometo a abrir el teatro precisamente
dentro de los quince días de haberme hecho
cargo de la empresa.

2º. Resarciré a los Señores abonados de sus per-
didas en la pasada empresa dándoles gra-
tuitamente veinte representaciones.

3º. Funcionaré cuatro meses con una compañía
de ópera de primo cartello y las de costumbre
dramática y de baile para descanso de aquella,
en dos temporadas.

La primera hasta Carnaval.

La segunda de Pascua a Pascua.

Dichas tres compañías guardaron en absoluto
armonía con el buen nombre e importancia
de ese Gran Teatro.

4º. Durante la cuarentena me reservo el derecho
de cerrar el teatro o dar el espectáculo extraor-
dinario que mejor convenga a mis intereses
de acuerdo y con el cumplimiento siempre de esa res-
petable Junta de Gobierno.

5º. Me conformo en depositar el importe de

los abonos donde se estipule con la Comisión permanente de Señores Abonados, percibiendo la parte que corresponda a diario, por semanas anticipadas o de la manera amigable que se convenga con la referida Comisión.

6º Se me abonara la subvención que corresponda por todo el tiempo que de espectáculos líricos en ese Gran Teatro en la misma forma que ha venido haciendo hasta la fecha o sea por quincenas vencidas.

7º Atendidas las circunstancias especiales que se atraviesan con una empresa tan precipitada y que como podrá bien apreciar esa respectable Junta me imponen desembolsos y sacrificios de consideración; teniendo en cuenta además el tiempo reducido de la duración del arriendo y su undola especial de actualidad y perniciosa riedad; aceptando también como mayor garantía el depósito del importe general del Abono que ya no estará a mi alcance: creo no apartarme de lo razonable y equitativo si pido quedar por esta sola vez relevado del acostumbrado depósito en metálico que en los contratos por tiempo determinado de esa digna Corporación ha venido hasta ahora estipulándose.

8º y último Estoy dispuesto a tratar con esa respectable Junta respecto a la modificación o arreglo de cualquiera pequeña diferencia de fondo o de forma que pudiera afectar a los Señores Accionistas o impedir llegar a un buen acuerdo en mi empresa.

Considero Señores queridas bases, hechas a vuela pluma en vista de la premura

con que han tenido que formarse y redactarse, han
de merecer el beneplacito de Vds, mayormente cuando
solo me ha guiado la idea de adquirir crédito y nom-
bradía en la presente y corta temporada con los espe-
cáculos que tengo en proyecto todos dignos de la impor-
tancia de ese Gran Teatro, con el objeto de que, si no
recojo hoy lucro alguno, pueda en cambio serme ga-
rantía sólida para el año susecivo, en que no dudo
me concederan Vds en recompensa el privilegio sobre
toda otra empresa que pretenda el arriendo de ese Coliseo;
pues abrigo la firme seguridad y tengo el íntimo con-
vencimiento de que, si se me concede el teatro, saldrán
por completo satisfechos y complacidos los diferentes
intereses morales y materiales que dependen de la
buena administración, marcha y crédito de la Empres.

Barcelona 20 Octubre de 1879.

Gran^o de P. Sala

Domicilio Javellanos. N^o 1^a

Srs Presidente e individuos de la Junta de Gobierno y
Accionistas propietarios del Gran Teatro del
Coliseo de Barcelona.